UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 163 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 MAR. 2013

Visto el Memorando N° 148-2013-R del Rectorado, para dejar sin efecto la delegación de competencias para designar los Comités Especiales para la ejecución de los procesos de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de marzo de 2008 se emitió la Resolución Rectoral N° 095-2008-UNSCH-R, mediante el cual se delega a la Oficina General de Administración, las facultades de decisión y autoridad que corresponden al Rector en la designación de Comités Especiales, aprobación de Bases Administrativas y aprobación de Expedientes de Contratación de Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Públicas, Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Que, con Memorando N° 148-2013-R, de fecha 04 de marzo de 2013, el señor Rector, por convenir a los intereses de la institución, dispone dejar sin efecto la delegación de facultades de decisión y autoridad otorgadas a la Oficina General de Administración, mediante Resolución Rectoral N° 095-2008-UNSCH-R de fecha 06 de marzo de 2008, para la designación de Comités Especiales de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía; debiendo quedar subsistente en el extremo de la aprobación de bases administrativas y expedientes de contratación de procesos de selección;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- DEJAR sin efecto, en parte la Resolución Rectoral N° 095-2008-UNSCH-R, en el extremo de que se delega a la Oficina General de Administración, las facultades de decisión y autoridad en la designación de Comités Especiales de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas, Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía; quedando subsistente los demás extremos de la mencionada, por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. LEONARDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

c.c.
Archivo
LFZ.